



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

venia, en su lugar dijo; y teniendo presente así el Memo-  
rial presentado por estos Interesados en el Consejo, como la  
superior cédula de V. A. su fecha ocho de Noviembre de mill sete-  
cientos y setenta y cinco en que se digno aumentarle el sueldo  
de estos Oficiales; y otras cosas de estos respectivos, y de las  
de los Propios, y que sus cargas por lo que mira a sueldo au-  
zién en á ciento ochomill y por las asonaciones de dicho  
Supremo Tribunal, y sobre lo que es indispensable, que sea  
sea la Ciudad, y la Junta de Propios se presenten á V. A.  
Y así mismo que las Cargas de Rentas, Canchales, Quin-  
teles y otras pasan de trescientos mill y que igualmente por  
falta de Cauales tiene la Ciudad representado la concesión ó  
permiso para cargar un real en Libra de seda fina por la  
falta que haze el Cuartel para la tropa; que el ramo  
de la Aguadiente está cargado en quatro por arrova; que  
el vino tiene de Armitio un real en arrova; que el Pescado  
y Carne tiene el Armitio de dos maravedis en Libra; y final-  
mente que no há cosa que no esté gravada, y sin embargo de  
ello los fondos por estar tan escasos que há sido preciso  
representar por la Junta de Propios a la Piedad de V. M.  
Nuestro Señor (que Dios quere) se sirva usando de su Real  
Piedad levantar á este Pueblo de la tropa a guarte la de